



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por SIGIFREDO MARTÍNEZ GÓMEZ, por intermedio de abogada, en contra de JOSÉ OMAR ORTEGA BENAVIDES, para aprobar liquidación del crédito y ordenar entrega de títulos de depósito judicial. Sírvase proveer.
Palmira (V), 18 de agosto de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1727
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: SIGIFREDO MARTÍNEZ GÓMEZ
Demandado: JOSÉ OMAR ORTEGA BENAVIDES.
Radicación: 7652041089001-2019-00058-00

Palmira (V), dieciocho (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

De igual manera, la parte actora solicitó la entrega de títulos de depósito judicial, pedimento que será despachado favorable.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante¹, hasta el valor de la liquidación del crédito, costas y agencias en derecho aprobadas².

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

¹ Valor de títulos de depósito judicial a la fecha **\$934.189**.

² Valor de la liquidación del crédito, costas y agencias en derecho aprobadas: **\$1.918.537**.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f894c68401a5d30a50a8d5fbabf3fddda89f8f07c4f054e09505c317d600d44

Documento generado en 18/08/2021 06:15:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>